

RESOLUCIÓN N° 999/10
EXPEDIENTE N° 6484/10
Salta, 26 de Octubre de 2.010

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales Personal de Apoyo Universitario solicitan cursar como alumnos condicionales asignaturas de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, Plan de Estudios 2007, porque no cumplen con el régimen de correlatividad, y,

CONSIDERANDO:

Que los alumnos Silvia Analía Hoyos (fs. 1), Héctor Martín Corregidor (fs. 8), Lisandro Lorenzo Vidal (58) y Roque Francisco Acuña (fs. 54) no tienen regularizada la asignatura Ofimática y solicitan cursar en forma condicional la asignatura Teoría y Práctica del Sistema de Información Universitaria I de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión y Administración Universitaria.

Que el alumno Roque Francisco Acuña, solicita cursar en forma condicional las asignaturas Control Gubernamental y Relaciones Humanas y no tiene regularizadas las asignaturas Administración Financiera Gubernamental y Producción y Comprensión de Textos, asignaturas correlativas de la primera y segunda respectivamente.

Que la Universidad Nacional de Salta forma parte del Consorcio SIU, por lo que es conveniente que la mayor parte del Personal de Apoyo Universitario participe de la capacitación que ofrece la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, sobre el Sistema Informático Universitario y que los contenidos de las asignaturas Control Gubernamental y Relaciones Humanas, son importantes para el desempeño de las tareas del Personal de Apoyo Universitario.

Que la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina emitió el Dictamen que obra a fojas 99, en el expediente de referencia.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias
**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1.-Autorizar a los alumnos Silvia Analía Hoyos, L.U N° 594.622, Héctor Martín Corregidor, L.U. N° 594.594, Lisandro Lorenzo Vidal, L.U. N° 594.557 y Roque Francisco Acuña, L.U. N° 594.501, a **cursar en forma condicional** la asignatura **Teoría y Práctica del Sistema de Información Universitaria I** de la carrera de Tecnicatura Superior en Gestión y Administración Universitaria, Plan de Estudios 2.007, hasta el turno de exámenes correspondiente a Marzo de 2011, a partir del cual se perderán los derechos a la regularidad.

ARTICULO N° 2.-Autorizar al alumno Roque Francisco Acuña, L.U. N° 594.501, a **cursar en forma condicional las asignaturas Control Gubernamental y Relaciones Humanas** hasta el turno de exámenes correspondiente a Marzo de 2011, a partir del cual se perderán los derechos a la regularidad.

ARTICULO N° 3.- Hágase saber a los alumnos peticionantes a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

Nv/ggl

ce

Cra. ELIZABETH TRUMINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



Dr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO